

deposo hecho del Sr. Juan de Anzures
Regidor; en fuerza de Auto de la Real Justicia
(el que de adelante obedere con el respecto devido)
en atención a que se halla en esta ciudad el Sr.
Juan Anzures Revivido en virtud de su título es de
sentir que sobre este particular se consulte a su

Real Consejo lo que correspondiere

El Sr. Pedro Pato Lardon dixo ser del mismo sen-
tir, que el señor Sr. Agustín Romero

El Sr. Juan Tacon dixo ser su Dictamen obedere
el Auto del Sr. Alcalde Mayor y Consultar al he-

bre Consejo por esta Ciudad, lo que correspondiere

El Sr. Juan Novique dixo es del mismo Dicta-
men que el Sr. Juan Tacon

El Sr. Jofe de Rivera dixo lo mismo que el señor
Sr. Agustín Romero

El Sr. Alonso Hernandez dixo recomformar
con los Dictámenes de los Sr. Agustín Romero
Sr. Pedro Pato Lardon

El Sr. Sr. Gines Messia dixo lo mismo que el Sr.
Sr. Pedro Pato Lardon

El Sr. Sr. Pedro Pato Boromo dixo lo mismo
que el Sr. Sr. Thomas de Montenegro

El Sr. Sr. Antonio Pato Madona dixo lo mismo
que el Sr. Sr. Juan Tacon

El Sr. Sr. Alonso Parría Vileu dixo ser del
Dictamen de que lo fueren el mayor
numero de la villa de Regidores

El Sr. Sr. Juan Parría Campes dixo ser

